

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.  
 PROVINCIAS: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.  
 LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.  
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID.....	Por un mes....	Pesetas... 5
PROVINCIAS, INCLUSO LAS ISLAS } BALBARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	20
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	40

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

Importante.

Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

# GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

El Excmo. Sr. Jefe Superior de Palacio ha comunicado con fecha de ayer al Excelentísimo señor Ministro de Estado el siguiente parte:

«Excmo. Sr.: El Médico de Cámara, en parte de las cinco de esta tarde, me dice lo siguiente:

Excmo. Sr.: Tengo el honor de comunicar á V. E. que desde el parte de ayer S. M. el REY (Q. D. G.) no tuvo novedad alguna, y sigue su convalecencia una marcha regular.

S. M. la REINA y sus Augustas Hijas (Q. D. G.) continúan bien en su importante salud.

De orden de S. M. la REINA lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Real Alcázar de Sevilla 22 de Octubre de 1892. El Jefe Superior de Palacio, el Duque de Medina-Sidonia.—Sr. Ministro de Estado.»

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Partes oficiales referentes al viaje á Andalucía de la Real Familia.

SEVILLA 22, 7:15 noche.  
 Al Ministro de la Gobernación el Gobernador: «S. M. la REINA, acompañada de S. A. R. la Princesa de Asturias, del Ministro de Estado y de los altos funcionarios de Palacio, ha ido en la tarde de hoy á la estación del ferrocarril de la plaza de Armas con objeto de recibir á S. A. la Infanta Doña María Luisa Fernanda, que ha llegado á esta capital en el tren correo procedente de Valencia.

En dicha estación, donde también esperaban las Autoridades, Corporaciones, elemento oficial, Comisiones de los cuerpos de la guarnición y muchos particulares, se tributaron á S. A. los honores correspondientes á su alta jerarquía; Su Majestad la REINA la saludó afectuosamente, colocándola á su derecha en el carruaje que condujo á las Augustas Personas hasta el Palacio de San Telmo, donde conversaron brevemente.

Después de esto, S. M. la REINA paseó durante algún tiempo por las Delicias y orilla del Guadalquivir, regresando en seguida al Regio Alcázar.»

## ADMINISTRACION CENTRAL

### CONSEJO DE ESTADO

#### Tribunal de lo Contencioso administrativo.

#### SECRETARÍA

#### Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.

En 20 de Enero de 1892. D. Isidro Garcés y Muñoz contra la Real orden expedida por el Ministerio de Marina en 28 de Marzo de 1891, sobre reposición de su empleo de Escribiente quinto agregado al Ministerio de Marina, procedente del suprimido Consejo de Premios.

En 1.º de Abril de 1892. El Ayuntamiento de Madrid con-

tra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 2 de Enero de 1892, sobre suministro gratuito del agua del Canal de Isabel II que necesita el empresario de los kioscos retretes.

En 29 de Agosto de 1892. La Sociedad Canal de Aragón y Cataluña contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 12 de Junio de 1892, sobre caducidad de la concesión que en 3 de Febrero de 1888 se hizo á dicha Sociedad aprovechando aguas del río Essera y Cinca en el riego de las provincias de Huesca y Lérida y como fuerza motriz de establecimientos industriales.

En 16 de Septiembre de 1892. D. Enrique Sábres contra la Real orden expedida por el Ministerio de Ultramar en 19 de Junio de 1892, sobre admisión y liquidación del servicio de suministro de dos vapores remolcadores para el puerto de Manila.

En 17 de Septiembre de 1892. La Sociedad Adolfo Pries, de Málaga, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 27 de Mayo de 1892, sobre devolución de cantidades ingresadas de más por derechos de Aduanas.

En 17 de Septiembre de 1892. D. Pedro Niño Monedero contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 7 de Mayo de 1892, sobre nulidad de la subasta de varios quifones de tierra en Saldaña (Palencia).

En 19 de Septiembre de 1892. Doña Faustina Cuadrado contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 4 de Mayo de 1892, sobre derecho á pensión como viuda de D. Nemesio García, Sobrestante que fué de Obras públicas.

En 19 de Septiembre de 1892. D. Enrique Enciso de la Joya contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 5 de Septiembre de 1892, sobre concesión del empleo personal de Auditor general de Ejército y abono de diferencias de sueldos y gratificaciones.

En 20 de Septiembre de 1892. Los Patronos de la fundación Plato de Pobres vergonzantes de Santa María del Mar, de Barcelona, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 8 de Junio de 1892, sobre exención de rendir cuentas y presentar presupuestos al Protectorado.

En 21 de Septiembre de 1892. D. Francisco del Valle y Atilas contra la Real orden expedida por el Ministerio de Ultramar en 14 de Junio de 1892, sobre nombramiento de Catedrático de Agricultura de San Juan de Puerto Rico.

En 21 de Septiembre de 1892. D. Manuel Pelayo Sañudo contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 5 de Agosto de 1892, sobre vuelta al servicio activo, con el empleo de Capitán, como Teniente de la Guardia civil retirado.

En 22 de Septiembre de 1892. Doña Carolina Champini contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 28 de Febrero de 1892, sobre derecho á pensión como viuda de D. Eduardo Gutiérrez, Administrador que fué de Correos de Huelva.

En 23 de Septiembre de 1892. D. Enrique Lamartinier contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 7 de Septiembre de 1892, sobre liberación de un depósito.

En 23 de Septiembre de 1892. Doña Concepción Lorente y Mora contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 28 de Junio de 1892, sobre mejora de pensión como huérfana de D. Ramón Lorente, Coronel de Infantería y Oficial tercero que fué de dicho Ministerio.

En 27 de Septiembre de 1892. D. Ramón Pellico, albacea de Doña Elena Fernández Matanzas, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 4 de Mayo de 1892, sobre liquidación del impuesto de derechos reales.

En 30 de Septiembre de 1892. D. Pablo del Alamo y Portero contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 30 de Junio de 1892, sobre adjudicación del impuesto de consumos de Lorca (Murcia).

En 3 de Octubre de 1892. Doña Romualda Guevara y Díaz contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 3 de Junio de 1892, sobre excepción de los bienes dotales de una capellanía fundada en Zuazo de Gamboa (Alava) por D. Juan Itáñez.

En 4 de Octubre de 1892. D. Ramón y D. Angel Cortadellas contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 17 de Junio de 1892, sobre aprobación del reparto gremial de trigo y sus harinas en el pueblo de Vals (Tarragona).

En 6 de Octubre de 1892. El Reverendo Obispo de Barcelona contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 2 de Abril de 1892, sobre indemnización por la venta de los bienes de la Colegiata de Santa Ana (Barcelona).

En 8 de Octubre de 1892. D. Manuel Ruiz de la Rosa contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 29 de Julio de 1892, sobre concesión del empleo de segundo Teniente de la escala de reserva.

En 10 de Octubre de 1892. Doña Luisa Serre Larat contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 8 de Julio de 1892, sobre aplazamiento del pago de derechos reales de ciertos créditos dudosos que le fueron adjudicados en la testamentaría de D. José Garay.

En 10 de Octubre de 1892. La Compañía de los Ferrocarriles del Norte contra la Real orden expedida por el Mini-

terio de Hacienda en 3 de Junio de 1892, sobre reedificación de aforos practicados en la Aduana de Irún de una partida de material de construcción con destino á puentes.

En 11 de Octubre de 1892. La Sociedad Crédito Español contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 14 de Mayo de 1892, sobre transmisión al Ayuntamiento de Barcelona de un censo afecto á los terrenos que fueron iglesia y convento de Carmelitas de dicha ciudad.

En 14 de Octubre de 1892. D. Lino Zaldivar y D. Julián Lastra contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 22 de Mayo de 1892, sobre aprovechamiento de pastos en las fincas Monte las Sierras (Burgos).

En 11 de Abril de 1892. La Compañía Arrendataria de Tabacos contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 30 de Enero de 1892, sobre admisión como data en las liquidaciones de dos partidas que representan el seguro de incendios de primeras materias y labores de amortización de edificios y máquinas.

En 22 de Julio de 1892. D. Bonifacio de Rosendo contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 1.º de Abril de 1892, sobre liquidación de obras practicadas en los trozos 1.º y 2.º de la carretera de Aguilas á Vera.

En 10 de Octubre de 1892. D. Santos Alfaro contra el Real decreto expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia en 16 de Julio de 1892, por el que se le nombra en comisión, Secretario de gobierno del Tribunal Supremo con el sueldo de 10.000 pesetas.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley de 13 de Septiembre de 1888, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 20 de Octubre de 1892.—El Secretario Mayer, Antonio de Vejarano.

### MINISTERIO DE MARINA

#### Dirección de Hidrografía.

#### AVISO Á LOS NAVEGANTES

NÚMERO 185.—7 OCTUBRE 1892.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

#### ARCHIPIÉLAGO FILIPINO

##### Isla de Luzón (Costa Occidental).

BAJO GUARDIA, ENTRADA NORTE DE LA BAHÍA DE MANILA (BOCA CHINA).

Núm. 989, 1892.—El bajo descubierta en el canal entre los COCHINOS y la MONJA, reconocido por la Comisión Hidrográfica del Archipiélago filipino á que se refiere el *Aviso número 127/734 de 8 de Julio de 1891*, es el nominado GUARDIA, que resulta ser una prolongación submarina de los expresados islotes Cochinos y Pulo Montá, del que dista 365 metros al Sur.

Cartas números 482 y 493 de la sección V y derrotero del Archipiélago filipino, pág. 123.

#### OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

##### Islas Canarias.—Isla de Tenerife.

BOYA QUE INDICA LA DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DEL DIQUE DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

Núm. 990, 1892.—El Comandante de Marina y Capitán del puerto de Santa Cruz de Tenerife comunica se ha situado á corta distancia de la extremidad del dique Sur de dicho puerto, y en la dirección que ha de seguir, una boya pintada de rojo que indica la parte más avanzada de la escollera sumergida.

Carta núm. 205 de la sección IV.

##### Canadá (Nueva Escocia).

CAMBIO DE CRÁCTER DE LA LUZ DE CABO FOURCHU (BAHÍA DE FUNDY).

(Notice to Mariners, núm. 34. Ottawa, 1892.)

Núm. 991, 1892.—La nueva luz del cabo Fourchu ha debido inaugurarse el 20 de Agosto de 1892. Dicha luz es blanca, presentando tres destellos separados por intervalos de veint...

te segundos entre los momentos de mayor intensidad y seguidos por un período de *cuerenta segundos*, durante la mayor parte del cual la luz está eclipsada. La revolución total del aparato se efectúa en *ochenta segundos*.

En la misma fecha se ha debido apagar la luz blanca provisional.

Cuaderno de faros núm. 85 de 1888.

**Gran banco de Bahama.**

SUPRESIÓN DE LA VALIZA NORTH ROCK.—FARO EN CONSTRUCCIÓN EN EL SHIP CHANNEL.

(Notice to Mariners, núm. 404. Londón, 1892.)

Núm. 992, 1892.—El Board of Trade ha recibido aviso de que la valiza de North Rock será demolida el 5 de Septiembre 1892 y se continuará la construcción de un faro en dicho arrecife.

Posición aproximada: 24° 52' 30" N., 70° 37' 26" W.

Cuaderno de faros núm. 85 A. de 1889.

**M A N C H A**

**Francia.**

MODIFICACIONES EN EL VALIZAMIENTO DE LA BADA DEL HAVRE.

(A. a. N., núm. 152/922. Paris, 1892.)

Núm. 993, 1892.—1.º La boya luminosa núm. 5, que era

roja y negra, ha sido pintada de negro (como señal de babor) y conservando el mismo número.

Posición: 49° 28' 3" N., 6° 14' 56" E.

2.º La boya luminosa del Haut Quarante, pintado de rojo (como señal de estribor), conserva la misma coloración y lleva el núm. 6.

Posición: 49° 28' 16" N., 6° 17' 36" E.

Carta núm. 783 de la sección II.

**ISLAS BRITÁNICAS**

**Irlanda (Costa Sur).**

LUZ EN LA EXTREMIDAD DEL DQUE DEL PUERTO QUEENSTOWN, EN EL PUERTO DE CORK.

(Notice to Mariners, Board of Trade. 1.º Septiembre, 1892.)

Núm. 994, 1892.—Una luz *fija verde* ilumina en el puerto de las embarcaciones, situada en la extremidad Este de Queenstown, en el puerto de Cork. Dicha luz es visible por el Oeste, desde el momento en que empieza a abrir con Whitepoint, para un buque que baje hacia Queenstown, hasta su demora al N. 30° E.

Cuaderno de faros núm. 84 B. de 1887.

**MAR MEDITERRÁNEO**

**Cerdeña.**

LUZ AUXILIAR EN EL FARO DE CABO FERRO Y SECTOR OSCURO DE LA LUZ DE ISLA RAZZOLI (BOCAS DE BONIFACIO).

(Aviso ai Naviganti, núm. 136. Génova, 1892.)

Núm. 995, 1892.—Para señalar de noche la proximidad de los bajos Biscie y los islotes Monaci, se harán el 15 de Octubre de 1892 las modificaciones siguientes en la iluminación del cabo Ferro y de la isla Razzoli.

1.º Una luz *fija roja*, de un alcance de 5 millas, se establecerá en una linterna situada en una ventana del faro de cabo de Ferro, á 9,5 metros más baja que la luz principal. Dicha luz iluminará un sector de 33º comprendido entre las demoras del faro al S. 7° E. y al S. 26° W. Su límite Este pasará á 400 metros al Este del bajo Biscie, y su límite Oeste á 400 metros al Oeste de los islotes Monaci.

2.º La luz fija blanca, con un sector rojo, de la isla Razzoli, será oscurecida por la parte Sur en un sector de 90º limitado por las demoras al faro N. 68º W. y N. 22º E.

El límite Este de dicho sector pasará á una milla al Norte del bajo Monaci y el límite Oeste á 0,5 milla al Oeste del islote Spargiotti.

Cuaderno de faros núm. 83 de 1892.

El Director, MANUEL PASQUÍN.

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**Banco de España.**

**SITUACION DEL MISMO**

	22 Octubre 1892.		45 Octubre 1892.			22 Octubre 1892.		45 Octubre 1892.	
	Plas.	Cénts.	Plas.	Cénts.		Plas.	Cénts.	Plas.	Cénts.
<b>ACTIVO</b>					<b>PASIVO</b>				
Oro.....	190.282.044'04		190.281.903'83		Capital del Banco.....	150.000.000		150.000.000	
Plata.....	125.564.352'63		124.863.287		Fondo de reserva.....	15.000.000		15.000.000	
Corresponsales en el extranjero.....	51.716.686'17		62.943.409'02		Ganancias y pérdidas.....	9.937.900'78		9.764.188'32	
Efectos á cobrar en el extranjero.....	677.032'98		726.432'98		{ Realizadas.....	1.279.241'99		1.234.056'10	
Descuentos.....	150.681.110'73		151.763.834'20		{ No realizadas.....				
Préstamos.....	176.325.675'62		179.919.958'05		Billetes en circulación.....	887.520.900		888.499.825	
Efectos á cobrar en el día.....	3.528.531'54		4.297.402'10		Cuentas corrientes.....	389.871.196'51		390.615.379'89	
Acciones de la Compañía arrendataria de tabacos...	12.270.000		12.270.000		Depósitos en efectivo.....	34.865.592'62		35.197.815'17	
Otros valores de cartera.....	6.082.384'46		5.777.238'76		Dividendos, intereses y otras obligaciones a pagar....	22.969.816		31.252.656'10	
Deuda amortizable al 4 por 100.....	430.811.362'50		430.811.362'50		Créditos concedidos sobre efectos públicos.....	71.212.152'23		68.483.993'40	
Deuda amortizable al 4 por 100, ley 14 de Julio de 1891	6.518.057'95		6.518.057'95						
Letras del Tesoro, ley 12 Mayo 1888.....	165.000.000		165.000.000						
Pagarés negociables del Tesoro, ley 12 Mayo 1888....	31.369.113'92		31.369.113'92						
Bronce por cuenta de la Hacienda pública.....	6.026.616'54		5.982.056'89						
Cuenta corriente de efectivo del Tesoro público.....	20.422.867'27		3.894.822'33						
Tesoro público: por pago de intereses de la Deuda perpetua.....	27.469.302'97		40.568.578'09						
Operaciones en el extranjero por cuenta del Tesoro público.....	261.567'56		1.422.842'60						
Anticipo al Tesoro público, ley 14 Julio 1891.....	100.000.000		100.000.000						
Bienes inmuebles.....	19.644.154'03		19.643.592'03						
Diversas cuentas.....	58.037.939'27		51.993.928'73						
	<b>1.582.686.800'18</b>		<b>1.590.047.820'98</b>			<b>1.582.686.800'18</b>		<b>1.590.047.820'98</b>	

**TIPOS DE INTERÉS PARA LAS OPERACIONES**

Descuentos.....	5	por 100
Préstamos sobre efectos públicos.....	5	1/2 por 100

El Interventor general, Ricardo Rubio.—V.º B.º—El Gobernador, Isasa

**MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN**

**Dirección general de Correos y Telégrafos.**

**Sección 1.ª — Negociado 1.º**

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para conducir la correspondencia pública desde Medina Sidonia á Alcalá de los Gazules, con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en el Gobierno civil de Cádiz, oficinas de Comunicaciones de Cádiz, Medina Sidonia y Alcalá de los Gazules, y á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero último, inserto en la GACETA del día siguiente, se advierte al público que se admitirán las proposiciones que se presenten en el Gobierno de Cádiz y Ayuntamientos de Medina Sidonia y Alcalá de los Gazules, y que la apertura de pliegos tendrá lugar ante el Gobernador civil de Cádiz á los cinco días siguientes, á contar desde el último exclusive designado para la admisión de pliegos, ó sea el día 6 de Diciembre, á las dos de su tarde.

Madrid 22 de Septiembre de 1892.—El Director general, F. Arrazola.

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para conducir la correspondencia pública desde la estación férrea de Arganda á la oficina del ramo de Arganda y Fuentidueña de Tajo, con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en el Gobierno civil de Madrid y oficinas de Correos de dicho punto, Arganda y Fuentidueña, y á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero último, inserto en la GACETA del día siguiente, se advierte al público que se admitirán las proposiciones que se presenten en dicho Gobierno civil y esta Dirección, así como en los Ayuntamientos de Arganda y Fuentidueña, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Dirección general á los cinco días siguientes, á contar desde el último exclusive designado para la admisión de pliegos, ó sea el día 7 de Diciembre, á las dos de su tarde.

Madrid 11 de Octubre de 1892.—El Director general, F. Arrazola.

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para conducir la correspondencia pública desde la oficina del ramo de Reus á las estaciones férreas de dicho punto, con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en el Gobierno civil de Tarragona y oficinas de Comunicaciones de Tarragona y Reus, y á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero último, inserto en la GACETA del día siguiente, se advierte al público que se admitirán las proposiciones que se presenten en dicho Gobierno civil, y que la apertura de pliegos tendrá lugar ante el Gobernador de dicha provincia á los cinco días siguientes, á contar desde el último exclusive designado para la admisión de pliegos, ó sea el día 6 de Diciembre, á las dos de su tarde.

Madrid 11 de Octubre de 1892.—El Director general, Federico Arrazola.

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para conducir la correspondencia pública desde Pamplona á Anza, con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en el Gobierno civil de Navarra y oficinas de Comunicaciones de Pamplona, Berrio, Suro, Miracalain, Agüaras, Guelbenzu y Lizaso, y á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero último, inserto en la GACETA del día siguiente, se advierte al público que se admitirán las proposiciones que se presenten en el Gobierno de Navarra y Ayuntamientos de Ansoain, Juslapeña, Atei Odieta y Vesarina, y que la apertura de pliegos tendrá lugar ante el Gobernador civil de Navarra, á los cinco días siguientes, á contar desde el último exclusive designado para la admisión de pliegos, ó sea el día 6 de Diciembre, á las dos de su tarde.

Madrid 11 de Octubre de 1892.—El Director general, Federico Arrazola.

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para conducir la correspondencia pública desde Renedo á Ontaneda, con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en el Gobierno civil de Santander y oficinas de Comunicaciones de la misma capital, y á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero último, inserto

en la GACETA del día siguiente, se advierte al público que se admitirán las proposiciones que se presenten en dicho Gobierno civil, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el expresado Gobierno á los cinco días siguientes, á contar desde el último exclusive designado para la admisión de pliegos, ó sea el día 6 de Diciembre, á las dos de su tarde.

Madrid 11 de Octubre de 1892.—El Director general, Federico Arrazola.

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para conducir la correspondencia pública desde la oficina de Soria á la de Calatayud, con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en esta Dirección general, Gobiernos civiles de Soria y Zaragoza y oficinas de Comunicaciones de Soria, Zaragoza y Calatayud, y á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero último, inserto en la GACETA del día siguiente, se advierte al público que se admitirán las proposiciones que se presenten en este Centro directivo y Gobiernos civiles de Soria y Zaragoza, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Dirección general á los cinco días siguientes, á contar desde el último exclusive designado para la admisión de pliegos, ó sea el día 6 de Diciembre, á las dos de su tarde.

Madrid 11 de Octubre de 1892.—El Director general, Federico Arrazola.

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para conducir la correspondencia pública desde Burgos á Cilleruelo de Bezana, con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en el Gobierno civil de Burgos y oficinas de Comunicaciones de Burgos y Cilleruelo de Bezana, y á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero último, inserto en la GACETA del día siguiente, se advierte al público que se admitirán las proposiciones que se presenten en dicho Gobierno civil y Ayuntamiento de Cilleruelo de Bezana y que la apertura de pliegos tendrá lugar ante el Gobernador civil de aquella provincia los cinco días siguientes, á contar desde el último exclusive designado para

la admisión de pliegos, ó sea el día 6 de Diciembre, á las dos de su tarde.

Madrid 11 de Octubre de 1892.—El Director general, Federico Arrazola.

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para conducir la correspondencia pública desde las oficinas del ramo de San Fernando á la estación de dicho punto, con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en el Gobierno civil de Cádiz y oficinas de Comunicaciones de Cádiz y San Fernando, y á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero último, inserto en la GACETA del día siguiente, se advierte al público que se admitirán las proposiciones que se presenten en dicho Gobierno civil y Ayuntamiento de San Fernando, y que la apertura de pliegos tendrá lugar ante el Gobernador civil de Cádiz á los cinco días siguientes, á contar desde el último exclusivo designado para la admisión de pliegos, ó sea el día 6 de Diciembre, á las dos de su tarde.

Madrid 11 de Octubre de 1892.—El Director general, F. Arrazola.

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para conducir la correspondencia pública desde las oficinas del

ramo de Haro á la estación del ferrocarril de dicho punto, con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en el Gobierno civil de Logroño y oficinas de Comunicaciones de Logroño y Haro, y á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero último, inserto en la GACETA del día siguiente, se advierte al público que se admitirán las proposiciones que se presenten en el Gobierno civil de Logroño y Ayuntamiento de Haro, y que la apertura de pliegos tendrá lugar ante el Gobernador civil de dicha provincia, á los cinco días siguientes, á contar desde el último exclusivo designado para la admisión de pliegos, ó sea el día 6 de Diciembre, á las dos de su tarde.

Madrid 11 de Octubre de 1892.—El Director general, F. Arrazola.

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para conducir la correspondencia pública desde la oficina del ramo de Tuy á la estación férrea de Guillarey, con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en el Gobierno civil de Pontevedra y oficinas de Comunicaciones de Pontevedra y de Tuy, y á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero último, inserto en la GACETA del día siguiente, se advierte al público que se admiti-

rán las proposiciones que se presenten en dicho Gobierno civil y Ayuntamiento de Tuy, y que la apertura de pliegos tendrá lugar ante el Gobernador civil de Cádiz, á los cinco días siguientes, á contar desde el último exclusivo designado para la admisión de pliegos, ó sea el día 6 de Diciembre, á las dos de su tarde.

Madrid 11 de Octubre de 1892.—El Director general, F. Arrazola.

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para conducir la correspondencia pública desde la oficina del ramo de Zamora á la de Puebla de Sanabria, con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en el Gobierno civil de Zamora y oficinas de Comunicaciones de Zamora y de Puebla de Sanabria y á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero último, inserto en la GACETA del día siguiente, se advierte al público que se admitirán las proposiciones que se presenten en dicho Gobierno civil y Ayuntamientos de Zamora y Puebla de Sanabria, y que la apertura de pliegos tendrá lugar ante el Gobernador civil de Zamora á las cinco días siguientes, á contar desde el último exclusivo designado para la admisión de pliegos, ó sea el día 6 de Diciembre, á las dos de su tarde.

Madrid 11 de Octubre de 1892.—El Director general, F. Arrazola.

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

SECCIÓN DE SANIDAD.—NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital, el día 17 de Octubre de 1892.

Número de orden...	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden...	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón...	43	Casado	Tuberculosis	Atocha, 115.	>	1	Hembra...	19	Soltera	Tuberculosis	Silva, 36.	>
2	Idem...	4	P.	Tabes mesentérica.	San Bernardo, 62.	>	2	Idem...	19	Idem	Idem	Aduana, 25.	>
3	Idem...	4 m.	P.	Bronquitis	Ventosa, 3.	>	3	Idem...	43	Casada	Carcinoma	Hospital Provincial.	>
4	Idem...	1	P.	Pneumonía	Huertas, 12.	>	4	Idem...	20 m.	P.	Crup	Pacífico, 21.	>
5	Idem...	10 m.	P.	Pulmonía doble	C.º de Extremadura, 32.	>	5	Idem...	23	Soltera	Erisipela	Ribera del Manzanares.	>
6	Idem...	64	Viudo	Idem	Hospital Provincial.	>	6	Idem...	7 m.	P.	Broncopneumonía.	Peñuelas, 15.	>
7	Idem...	45	Soltero	Idem	Idem	>	7	Idem...	63	Viuda	Pneumonía	Humilladero, 20.	>
8	Idem...	5	P.	Meningitis	Hermosilla, 52.	>	8	Idem...	49	Soltera	Idem	Paseo de Areneros, 9.	>
9	Idem...	75	Viudo	Reblandecimiento cerebral	Hospital Provincial.	>	9	Idem...	38	Casada	Degeneración del corazón	Nuncio, 3.	>
10	Idem...	72	Idem	Emiplegia	Idem	>	10	Idem...	40	Soltera	Congestión cerebral	Cuevas, 7.	>
11	Idem...	51	Casado	Reblandecimiento	Olivar, 14.	>	11	Idem...	83	Viuda	Derrame seroso	Bailén, 3.	>
12	Idem...	1 m.	P.	Atrepsia	Inclusa.	>	12	Idem...	1	Idem	Idem	Martín de Vargas, 7.	>
13	Idem...	Feto			San Bernardo, 8.	>	13	Idem...	2	P.	Meningitis	Cardenal Cisneros, 51.	>
14	Hembra...	23	Soltera	Tuberculosis	Hospital Provincial.	>	14	Idem...	2	P.	Meningitis	Cardenal Cisneros, 51.	>

Resumen.

	Varones.	Hembras.	TOTAL
Tuberculosis	1	3	4
Del aparato digestivo	>	>	>
Demás enfermedades en general	12	11	23
<b>TOTAL de inhumaciones</b>	<b>13</b>	<b>14</b>	<b>27</b>

Madrid 18 de Octubre de 1892.—El Subsecretario, Eduardo Dato.

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 18 de Octubre de 1892.

Número de orden...	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden...	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón...	2	P.	Sarampión	Isla de Cuba, 8.	>	25	Varón...	7	P.	Congest. cerebral	San Vicente, 34.	Judicial.
2	Idem...	15 m.	P.	Angina diftérica	Salitre, 14.	>	26	Idem...	2 m.	P.	Eclampsia	Olivar, 54.	>
3	Idem...	44	Casado	Tuberculosis pulmonar	Doctor Fourquet, 22.	>	27	Idem...	21	Soltero	Intoxicación	San Bernardo, 76.	Judicial.
4	Idem...	25	Soltero	Idem	Dos de Mayo, 7.	>	28	Idem...	62	Casado	Reumatismo	Conde Duque, 5.	>
5	Idem...	22	Idem	Idem	Pasaje Ferrocarril, 14.	>	29	Idem...	Feto		Asfixia	Espejo, 4.	>
6	Idem...				Bravo Murillo, 57.	>	30	Idem...	Idem		Idem	Inclusa.	>
7	Idem...	48	Casado	Fiebre nerviosa	Desengaño, 10.	>	31	Hembra...	20 m.	P.	Angina	Fernando el Católico, 23.	>
8	Idem...	47	Idem	Fiebre perniciosa	Mancebos, 3.	>	32	Idem...	22	Casada	Tuberculosis	Jesús, 3.	>
9	Idem...	18 m.	P.	Catarro dentario	Ronda de Toledo, 24.	>	33	Idem...	18	Soltera	Idem	Hospital Provincial.	>
10	Idem...	75	Viudo	Asistolia	Atocha, 147.	Judicial.	34	Idem...	7	P.	Tuberculosis generalizada	Hospital de la Princesa.	>
11	Idem...	48	Soltero	Síncope cardíaco	Lope de Vega, 9.	Idem.	35	Idem...	35	Casada	Idem	Ancora, 1.	>
12	Idem...	53	Casado	Idem	Mayor, 71.	Idem.	36	Idem...	34	Idem	Pneumonía	Bonifacio Gutiérrez, 4.	>
13	Idem...	27	Soltero	Asfixia	Juan de Mena, 2.	Idem.	37	Idem...	6	Soltera	Laringitis	Carrera de San Francisco, 12.	>
14	Idem...	24	Idem	Idem	Idem	Idem.	38	Idem...	47	Casada	Catarro pulmonar	Gil Imón, 2.	>
15	Idem...	52	Viudo	Catarro pulmonar	Provisiones, 14.	>	39	Idem...	70	Idem	Pulmonía	Mesozero Romanos, 76.	>
16	Idem...	1 d.	P.	Bronquitis capilar	Molino de Viento, 16.	>	40	Idem...	18 m.	P.	Enterocolitis	Cam.º de Vicalvaro, tej. ar.	>
17	Idem...	54	Casado	Catarro	Hospital de la Princesa.	>	41	Idem...	4	P.	Fiebre gástrica	Paseo Imperial, 1.	>
18	Idem...	18	Soltero	Fiebre gástrica	Valencia, 17.	>	42	Idem...	48	Casada	Catarro intestinal	Hospital Provincial.	>
19	Idem...	77	Viudo	Enterocolitis	Hospital Provincial.	>	43	Idem...	14 m.	P.	Meningitis	Embajadores, 36.	>
20	Idem...	22	Soltero	Meningitis	Hospital Militar.	>	44	Idem...	30 m.	P.	Idem	Limón, 22.	>
21	Idem...	3	P.	Idem	Plaza de la Cebada, 13.	>	45	Idem...	58	Casada	Congestión cerebral	Lavapiés, 34.	Jud. cial.
22	Idem...	6 m.	P.	Idem	Zurita, 93.	>	46	Idem...			Amputación		>
23	Idem...	67	Viudo	Hemiplejia cerebral	Santa Isabel, 45.	>	47	Idem...	20	Casada	Anemia aguda	Hospital Provincial.	>
	Idem...			Apoplejia cerebral	Hospital Provincial.	>							>

Resumen.

	Varones.	Hembras.	TOTAL
Difteria	1	1	2
Sarampión	1	>	1
Tuberculosis	4	4	8
Del aparato digestivo	3	2	5
Demás enfermedades en general	21	10	31
<b>TOTAL de inhumaciones</b>	<b>30</b>	<b>17</b>	<b>47</b>

Madrid 18 de Octubre de 1892.—El Subsecretario, Eduardo Dato.



per el Procurador D. José María Cerdón, en representación de D. Jacinto Jimeno y Haces, arrendatario de la Plaza de Toros de esta Corte, sobre que se revoque el acuerdo del Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia por el que se manda que dicho arrendatario pague la contribución territorial.

Y en cumplimiento de lo que dispone el párrafo segundo del art. 36 de la ley de 13 de Septiembre de 1888, se anuncia al público la interposición de dicho recurso para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Madrid 20 de Octubre de 1892.—El Oficial de Sala, José Sánchez y Morayta. X—693

## Juzgados de primera instancia.

## ALCOY

D. José Giner y Plá, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Alcoy y su partido.

Doy fe que en el referido Juzgado y mi Escribanía se ha seguido expediente promovido por el Procurador D. José Gisbert, en nombre de Josefa Camarasa, para acreditar la ausencia en ignorado paradero del marido de ésta Antonio Sement Vila, el cual, seguido por sus trámites regulares en estrado, se acordó el siguiente

«Auto.—En la ciudad de Alcoy, a 5 de Octubre de 1892, el Sr. D. Joaquín Hernández Huesca, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto este expediente, y

Resultando que el Procurador de este Juzgado D. José Gisbert Torregrosa, en nombre de Josefa María Camarasa Siera, de cincuenta y siete años, vecina de esta población, en escrito de 6 de Septiembre último, manifestó que su representada casó con Antonio Senent Vila Herve, de Bañeras, el año 1864, según acreditaba la partida matrimonial acompañada; pero éste desapareció de la casa conyugal en el año 1878, sin que su familia haya vuelto a verle ni recibido noticia de su paradero: que tan sólo oyó decir que al cabo de unos cuantos años de haberse ausentado se presentó un día en Bañeras y volvió a desaparecer, sin que desde entonces nadie haya vuelto a saber nada de él ni si existe ó no. En tal situación, á los intereses de su representada y de una hija suya y del ausente que le queda conviene obtener la declaración judicial de ausencia, ignorado paradero del marido y padre respectivo, para ejercitar después los demás derechos que procedan, lo cual pedía en nombre de la esposa abandonada, según el derecho que le concede el art. 185 del Código civil, ofreciendo información de testigos al tenor de ciertos preguntados que articuló:

Resultando que ratificado dicho escrito en providencia de 22 de dicho mes, y previa citación del Sr. Fiscal, se mandó suministrar la sumaria información ofrecida, la cual se llevó á efecto en tres testigos mayores de edad de esta vecindad, que afirmaron lo expuesto por el solicitante, por haber conocido y tratado al ausente:

Resultando que comunicado el expediente al Sr. Fiscal, lo devolvió con escrito proponiendo se accediese á lo solicitado por el Procurador Gisbert, en nombre de Josefa María Camarasa Siera, por lo que se mandó traer el expediente á la vista:

Considerando que se halla suficientemente acreditado que Antonio Senent Vila Herve se ausentó hace veinticuatro años de Bañeras, y que no se tiene noticia de su existencia, sin que dejara ni tenga persona autorizada para la administración y cuidado de sus bienes:

Vistos el expresado artículo y demás de aplicación al caso del mencionado Código,

S. S. por ante mí el Escribano dijo que debía declarar y declarar la ausencia en ignorado paradero de Antonio Senent Vila y Herve, vecino que fué de Bañeras y marido de Josefa María Camarasa Siera.

Así por este su auto, lo acordó y firma dicho Sr. Juez; doy fe = Joaquín Hernández.—Ante mí, José Giner y Plá »

Y habiéndose declarado firme el auto transcrito por haber transcurrido el término de la ley desde que se acordó y notificado dicho auto á petición de la parte actora, se ha mandado insertar el expresado auto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia.

Y para que conste, cumpliendo con lo mandado, libro el presente, que firmo en Alcoy á 17 de Octubre de 1892.—José Giner y Plá. 436—P

## AOIZ

Por providencia dictada el día de ayer por el Sr. Juez de primera instancia de Aoiz y su partido en la demanda de pobreza de Ramona Redín, viuda, vecina de Grey, para interponer otra de tercería de dominio contra los acreedores del concurso voluntario de acreedores de D. Manuel Larrea, vecino que fué de Artorroja, se manda expedir, como se expide la presente cédula; por lo que se hace un segundo llamamiento á D. Fabriciano Baizán, Teniente Coronel, primer Jefe del batallón cazadores de Manila, como representante legal de su hija menor de edad Doña Dolores, para que como uno de dichos acreedores comparezca ante dicho Sr. Juez á contestar la referida demanda de pobreza, se le alanda el término de cinco días, á contar desde el de la publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, como mitad del de nueve antes fijado, que espiró sin haber comparecido, á pesar del emplazamiento que con ese objeto se le hizo por edictos, mediante á no haber sido habido en su domicilio, é ignorarse su paradero; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Y la firmo en Aoiz á 6 de Octubre de 1892.—El Escribano actuario, Ildefonso Azcona. 437—P

## ARZÚA

D. Gerardo Pardo Prado, Juez de primera instancia del partido de Arzúa.

Hago notorio que en virtud de autos de ab intestato de D. Francisco Bernardo José Andrés Ulloa y Rúa, presunto muerto así declarado por sentencia firme, promovidos á instancia de D. Vicente Vales Cagide y hoy de su esposa Doña Carmen Ulloa y Rúa, vecina de Santiago de Liñares, llegado el asunto al trámite de declaración de herederos, se formó la oportuna pieza separada, recibiendo la información testimonial con citación del Ministerio fiscal, á los fines que preceptúa el art. 974 de la ley de Enjuiciamiento civil y siguientes, mandándose después de practicadas las diligencias prevenidas en los números 2.º y 3.º del art. 966 de dicha ley, consiguientes á la prevención del juicio correspondiente de que se trata, formar edictos en armonía con lo que prescribe el 984 de la expresada ley procesal llamando á los parientes de igual ó mejor grado que puedan existir de los conocidos que reclamen la herencia, á fin de que comparezcan ante este Juzgado á reclamar ese derecho dentro del término de cincuenta días, á contar desde la fecha de la publicación del último edicto en el pueblo ó diario oficial en que deba verificarse,

según lo mandado en providencia de 30 de Junio último, tales son el de naturaleza del finado mismo donde radica la fincabilidad perteneciente á la herencia, ó sea la parroquia de Santa María de Campos y sitios públicos de costumbre en el lugar del juicio, GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia.

Los parientes conocidos que reclaman la herencia son: La Doña María del Carmen Ulloa y Rúa, hermana del finado.

Sus sobrinos D. Antonio María y Doña Carmen Antonia Rodríguez Ulloa, en representación de su madre Doña Ramona Ulloa y Rúa.

D. Vicente Rodríguez Ulloa, representando á su madre Doña Juana Andrea Ramona Ulloa y Rúa.

D. Ramón, D. José María y Doña María Ramona Ulloa y García, en representación de su padre D. Joaquín José Ulloa y Rúa.

D. Joaquín Feliciano, D. Ramón Manuel y Doña Carmen Corbelle y Ulloa, representantes de su madre Doña Antonia Josefa Andrea Ulloa y Rúa.

Y Doña Carmen Ramona Carregal y Ulloa, en representación de su madre Doña María Josefa Andrea Ulloa y Rúa.

Lo que se anuncia á los demás interesados que se crean con derecho á la herencia para que comparezcan á deducirlo dentro del término indicado y desde luego se hace presente que no consta haya testado el causante de la misma.

Dada en la villa de Arzúa á 9 de Septiembre de 1892.—Gerardo Pardo.—Ante mí, Víctor Castilla. 438—P

## BANDE

D. Gumersindo Santalices Fernández, Escribano del Juzgado de instrucción de Bande.

Certifico que por el Sr. Juez del mismo se acordó por auto de esta fecha, en sumario, por el delito de falsedad del testamento de Isabel Fernández, requerir al procesado, ausente en ignorado paradero, Eugenio Domínguez Cergueira, vecino de la Isla de Entrimo, para que á segundo día preste fianza en cualquiera de las clases que el derecho reconoce por valor de 2.000 pesetas, á asegurar las responsabilidades pecuniarias que en su día puedan imponérsele; apercibiéndole que de no verificarlo dentro de dicho término, se procederá al embargo de sus bienes por igual suma, sin la preferencia que establece la ley de Enjuiciamiento civil, ó se acredite su insolvencia total ó parcial en legal forma.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, que firmo en Bande á 10 de Octubre de 1892.—El actuario, Gumersindo Santalices. J—6841

## CORDOBA—DERECHA

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción del distrito de la Derecha de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de diez días á Antonio Ordóñez, Serafín Enriquez Ortiz y Agustín López Muñoz, éste natural de Pradas, vecino de esta ciudad, soltero, jornalero, y de edad de veinticuatro años, domiciliado calle del Cardenal González, núm. 12, para que se presenten en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en la causa que se sigue en el mismo por robo de caballerías; apercibidos que de no hacerlo pasado que sea dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades civiles, militares y del orden judicial, procedan á la busca, captura y remisión á la cárcel de este partido de los tres referidos sujetos, así como á la busca, detención y remisión á este Juzgado de las dos caballerías que se describen en esta forma.

Un mulo castaño oscuro, alzada cinco dedos de la marca y cinco á seis años de edad, herrado en la llana izquierda.

Y una mula castaña, bragada, con seis años de edad y tres dedos de alzada sobre la marca, y herrada también en el lado derecho.

Dada en Córdoba á 20 de Septiembre de 1892.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, Licenciado Pedro Fernández Pintado. J—6822

## CORUÑA

D. Juan Cereijo Alonso, Aspirante á la judicatura, y como tal, funcionando de Juez de instrucción interino de la ciudad de la Coruña.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Domingo Fuentes Gómez, soltero, de treinta años de edad, hijo de Vicente y de María, natural de San Román de Esurobas, término municipal de Cerceda, partido judicial de Ordenes, vecino de esta ciudad, cuyas demás circunstancias á continuación se expresan, á fin de que dentro del término de quince días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado con objeto de ser reducido á prisión por consecuencia de sumario que se le sigue por atentado y otros delitos; previéndole que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del Domingo Fuentes Gómez, poniéndolo, en caso de ser habido, á mi disposición con las seguridades debidas.

Dada en la Coruña á 11 de Octubre de 1892.—Juan Cereijo.—De su orden, por Caamaño, Manuel Rodríguez.

## Señas del procesado.

Estatura un metro 720 milímetros, pesa 69 kilogramos, dimensiones de las manos 118 milímetros, de los pies 270, ojos y pelo castaños, rostro moreno, sin ninguna cicatriz. J—6823

## CHANTADA

D. Ramón Vilarino Magdalena, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente cito y llamo á José de Saá, vecino de la parroquia de San Vicente de Argozón, en este término municipal, ausente en ignorado paradero, pasa de veinte años que se marchó con dirección al Reino de Portugal, así como á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes, para que en caso de que aquél no se presente, comparezca dentro del término de tres meses, contados desde la publicación de este segundo y último edicto en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, en el expediente que se instruye á instancia de la esposa de aquél Ramona Montes Varela, de la citada de Argozón, sobre declaración de ausencia del mismo y nombramiento de Administrador de sus bienes; previéndole á los que se crean con mejor derecho que la recurrente que deberán justificarlos con los correspondientes documentos al comparecer en este Juzgado; con apercibi-

miento de que en otro caso les pararán los perjuicios á que hubiere lugar.

Dado en Chantada á 29 de Septiembre de 1892.—Ramón Vilarino.—Por su mandato, ante mí, José Vázquez. 442—P

## GERGAL

D. Francisco Esteban y García, Juez de primera instancia de esta villa de Gergal y su partido.

Por el presente edicto se hace saber que en el expediente de abintestato que en este Juzgado se instruye por fallecimiento de D. Pedro Sáez Gea, que fué de éstos vecinos, he acordado en providencia de este día llamar por medio del presente á la viuda de repetido finado, llamada Doña Antonia Jiménez de Osuna, cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro del término de tres meses comparezcan en este Juzgado á reclamar su derecho á la herencia de los bienes de dicho señor, que se encuentran intervenidos por este Juzgado.

Dado en Gergal á 5 de Octubre de 1892.—Francisco Esteban.—El actuario, Antonio Zamora. 446—P

D. Francisco Esteban García, Juez de primera instancia de esta villa de Gergal y su partido.

Por el presente edicto se hace saber que Doña María Teresa Ayala Galindo, natural de Alboloduy, ha fallecido sin testar en dicha villa en la noche del día 12 de Septiembre último, por lo cual se llama á los parientes de dicha finada que se crean con derecho á la herencia de los bienes de ésta, á fin de que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Gergal á 1.º de Octubre de 1892.—Francisco Esteban.—El actuario, José María Rodríguez. 444—P

## GIJON

D. Carlos Sánchez O'Mulryan, Juez de primera instancia de la villa y partido de Gijón.

Hago saber que en este Juzgado y por origen del que autoriza pende juicio universal sobre declaración de derecho á los bienes de la Capellanía colativa familiar en ambos patronatos de Nuestra Señora de las Angustias, fundada en la Iglesia parroquial de San Pedro de esta villa por D. Alonso Monteseirín, Cura que fué de San Vicente de Caldones, en este concejo, natural de Pesoz, en Grandas de Salime, por escritura pública otorgada en Gijón á 29 de Octubre de 1674, promovido por el Procurador D. Angel Pidal, en nombre de D. José y de Doña María Lastra Villasanté, naturales de la parroquia de Serán, en el concejo de Pesoz, y vecinos de esta villa, como hermanos del último Capellán D. Manuel, de iguales apellidos.

Que por providencia de 7 de Mayo último fué admitida la demanda y se tuvo por promovido el juicio universal, acordándose hacerlo público á medio de edictos, y por otra de esta fecha que se publique este tercero y último edicto llamando á todos los que se crean con derecho á los bienes de la expresada Capellanía para que comparezcan á deducirlo en forma dentro de treinta días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID; advirtiéndoles que no compareció ninguna persona á los dos primeros llamamientos, y apercibiéndoles que no serán oídos los que no comparezcan dentro de este último plazo.

Dado en la villa de Gijón á 5 de Octubre de 1892.—Carlos Sánchez O'Mulryan.—Ante mí, Tomás Guisahola. 445—P

## GRANADA—SAGRARIO

D. José Marceliano González, Comendador de número de la Real Orden de Isabel la Católica, y Juez de instrucción del distrito del Sagrario de esta ciudad.

Por el presente se cita y llama á Benito Martínez Márquez, natural de Córdoba, vecino de Castro del Río, casado, quincallero, de treinta y cinco años de edad, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días se presenten en este Juzgado á prestar declaración en causa que se sigue sobre sustracción de caballerías; pues de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Granada á 11 de Octubre de 1892.—José Marceliano González.—Por mandado de S. S., Bernardo Escobar. J—6824

## GRAZALEMA

D. Cristóbal Gómez Fernández, Juez municipal de esta villa é interino de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Rosalía Heredia Vargas, natural de Monde (Malaga), vecina de Villafranca de los Palacios (Sevilla), soltera, oficio el propio de su sexo, de veintitrés años, hija de Antonio y Josefa, cuyas señas particulares son: estatura un metro 580 milímetros, peso 54 kilogramos, dimensión de las manos 180 milímetros, ídem de los pies 280, ojos pardos, pelo negro, color moreno, con la seña particular de ser un poco tartamuda, que se fugó de esta cárcel de partido la noche del 8 del actual, para que en el término de diez días, siguientes al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que instruyo con motivo de dicha fuga; apercibida que de no hacerlo será declarada rebelde, parándola el perjuicio consiguiente.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades y á los agentes de policía de la Nación procuren la busca y captura de dicha Rosalía Heredia, y en caso de ser habida, ponerla á mi disposición con las debidas seguridades.

Grazalema 10 de Octubre de 1892.—Cristóbal Gómez.—Por su mandato, Santos Pajares Alvarez. J—6825

## HERBÁS

El Sr. D. Adalberto Taboada Malán, Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de una carta orden de la Audiencia territorial de Cáceres, se ha servido mandar que sea citado Basilio Sánchez Rodríguez, cuya vecindad, naturaleza y residencia se ignora, para que sin excusa ni protesta alguna y bajo la multa de 5 á 50 pesetas comparezca el día 17 de Diciembre del presente año ante la Sala de lo criminal de expresada Audiencia, para asistir á las sesiones del juicio oral de la causa seguida contra Pascual Gutiérrez González por lesiones.

En su virtud y para que tenga lugar y sirva de citación al dicho Basilio Sánchez, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID y la firmo en Herbás á 13 de Octubre de 1892.—El actuario, Martín Díez. J—6826

## JAEN

D. Francisco de Frias y Villalobos, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al autor ó autores del robo de dos cajas de cigarros puros, marca chica, verificado la noche del 21 de Septiembre último, de un vagón de la estación férrea de esta capital, para que en el término de veinte días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en este Juzgado, sito calle Rueda, á prestar la oportuna declaración en la causa que con tal motivo instruyo; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII, y en el de su Augusta Madre la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero y en el mio pido y encargo á los Sres. Jueces de instrucción, Autoridades tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y ocupación de las referidas dos cajas de tabaco y detención de las personas en cuyo poder se encuentren si en el acto no justificasen su legítima adquisición, poniéndolos á disposición de este Juzgado; pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dada en Jaén á 13 de Octubre de 1892.—Francisco de Frias.—Por su mandado, Francisco R. Martí.

J—6827

## LUGO

D. Ricardo Saá Martínez, Juez de instrucción de la ciudad de Lugo y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Don Ramón Masada López, que tuvo su domicilio en el núm. 25 de la calle del Oso, de Madrid, y cuyo actual paradero se ignora, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que dentro de diez días comparezca en este Juzgado á rendir indagatoria en el sumario que se le instruye sobre estafa á Doña Casilda Botino, de esta ciudad; prevenido de que no verificándolo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial la captura del citado individuo y su remisión á disposición de este Juzgado con las debidas seguridades en el caso de ser habido, á cuyo fin se hace constar que es de cuarenta y nueve años, estatura regular, color moreno, delgado, cuello largo, ojos oscuros, teniendo una nube en el derecho que le imposibilita la visión, pelo negro algo calvo, barba afeitada, bigote negro, con alguna cana, boca grande, dientes ídem y salientes; viste camisola blanca, corbata negra, pantalón, chaqueta y chaleco del mismo color, con otra chaqueta encima de dibujo menudo blanco y negro, sombrero negro engomado, y calza botinas de piel negras.

Dada en Lugo á 11 de Octubre de 1892.—Ricardo Saá.—Marcial Mínguez Mon.

J—6828

## MADRID—AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, dictada en el incidente de pobreza promovido por Doña Valentina López Alonso para litigar con los herederos de Doña Claudia Prieto, se ha acordado á instancia de aquella señora y en razón, á desconocer el domicilio de dichos herederos, emplazarles, como se verifica por medio del presente, á fin de que dentro del término improrrogable de nueve días comparezcan en dicho Juzgado, sito en el piso principal de la casa núm. 1 de la calle del General Castaños, personándose en forma á contestar dicho incidente; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 17 de Octubre de 1892.—V.º B.º—Antonio Gabriel Rodríguez.—El actuario, P. H., Julio del Campo.

452—P

## MADRID—CENTRO

El Juzgado de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta capital, en providencia dictada con fecha 10 del actual en las diligencias sobre cumplimiento de una carta orden de la Superioridad procedente de causa seguida á instancia de Doña Pilar Suárez, contra Alejandro Recuero, por lesiones, ha acordado se cite á la Doña Pilar Suárez y Hernández, de veintiocho años de edad, soltera, que habitaba en 3 de Febrero último en la plaza de la Cebaca, núm. 2, piso principal, con el fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para hacerla saber la renuncia hecha por el Letrado D. Manuel de las Pezas y Procurador D. Carlos Bordallo, que la verían defendiendo y representando; bajo apercibimiento que de no comparecer la parará el perjuicio á que hubiere lugar, continuándose las actuaciones con la sola intervención del Ministerio fiscal, mediante á tratarse de un delito público.

Madrid 13 de Octubre de 1892.—V.º B.º—Ponce de León.—El Secretario de gobierno, Licenciado Ramón Aguado y Oria.

J—6831

## MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia dictada con fecha de hoy por el Sr. Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, en la causa contra Felipe Puras Méndez, por hurto, se ha mandado se cite á Julián Fortunet y Alejandro, que habitó en la calle de Salitre, núm. 18, tahona, y á Vicente Espinosa y Delgado, que habita en la plaza de la Moncloa, núm. 3, bajo, para que dentro de los cinco días, siguientes al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este dicho Juzgado á manifestar si les han sido entregados dos relojes y el metálico ocupado al procesado en dicha causa; apercibidos que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 13 de Octubre de 1892.—V.º B.º—Emilio Méndez.—El Escribano, Vicente García.

J—6830

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, dictadas en 17 de Septiembre último y 10 del actual en el incidente promovido por Doña Mariana García Caravaca sobre que se la declare pobre, en sentido legal, para litigar con los herederos de D. Jacinto Martínez Alcobendas y otro, emplazo por medio de la presente á Doña Carmen Ruiz Delgado como madre y legal representante de los menores José y Enrique Martínez Ruiz, herederos del D. Jacinto, para que dentro de nueve días improrrogables útiles, contados desde el siguiente al de la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales, mediante el ignorado domicilio y paradero de la Doña Carmen, comparezca en autos, personándose en debida forma, y conteste la demanda incidental de pobreza de que se ha hecho mención; previniéndola que si no lo verifica la parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Madrid 13 de Octubre de 1892.—El actuario, Licenciado Pedro Martínez Grande.

450—P

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, se emplaza en forma por medio del presente á D. Bautista Volpíleac, cuyo domicilio se ignora, con la demanda incidental deducida por D. José Sánchez López, sobre que se le declare pobre para litigar con aquél; debiendo comparecer á contestarla dentro del improrrogable término de nueve días; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, se sentenciará dicha demanda solo con audiencia del Sr. Abogado del Estado en representación de la Hacienda pública.

Madrid 20 de Septiembre de 1892.—V.º B.º—El Escribano, P. H., Vicente García.

449—P

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos y seguidos por Doña Josefa Albay Rodríguez contra D. Luis García Ochoa y Perezagua y D. José Gaspar y Alba, sobre tercería de dominio de determinados bienes depositados á instancia del segundo en auto ordinario de mayor cuantía, que también sigue contra el último, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 9 de Septiembre de 1892, el Sr. D. Emilio Méndez y Muñoz, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito del Hospital del mismo, que con el de la Inclusa formaba el extinguido del Sur, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos y seguidos por Doña Josefa Alba y Rodríguez, editora, y en la actualidad sin ejercer la profesión, viuda, y de esta vecindad, que se halla representada por el Procurador D. Julian Muñoz y Miguel, y defendida por el Letrado D. Francisco Casaldueiro y Conte, contra D. Luis García Ochoa y Perezagua, del comercio y vecino de esta villa, representado por el Procurador D. Ramón Conesa y Blanco, y defendido por el Letrado D. Antonio Paredes, y contra D. José Gaspar y Alba, de ignorado paradero, y declarado en rebeldía sobre tercería de dominio de los bienes depositados á instancia de D. Luis García Ochoa en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que sigue con D. José Gaspar sobre entrega de aquéllos;

Y fallo que debo declarar y declaro que el dominio y propiedad absoluta de los bienes muebles ó libros y efectos depositados judicialmente en 16 de Noviembre de 1889 á instancia de D. Luis García Ochoa y Perezagua en autos de juicio declarativo de mayor cuantía contra D. José Gaspar y Alba y en la tienda núm. 37 de la calle de la Princesa, corresponde á la tercerista Doña Josefa de Alba y Rodríguez, por lo cual, luego que esta sentencia sea firme, procedase al alzamiento del referido depósito, quedando todos los bienes á disposición de su dueña, si no estuvieren embargados por otra causa, como de su propiedad.

Así por esta mi sentencia, sin hacer expresa condenación de costas, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en los periódicos oficiales, además de notificarse en estrados por la rebeldía de D. José Gaspar y Alba, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Méndez.»

Y con el fin de que sea inserto en la GACETA DE MADRID, mediante ignorarse el actual domicilio y paradero del demandado D. José Gaspar y Alba, expido el presente, en cumplimiento de lo mandado, á los efectos del art. 769 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Madrid 17 de Septiembre de 1892.—V.º B.º—Emilio Méndez.—El Escribano, Celestino de Flores.

448—P

## MADRID—INCLUSA

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Mariano Fonseca y López Vinuesa, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, dada en los autos de abintestado de D. Leoncio Martorell Pozo, Capitán de Infantería retirado, natural de Rota, provincia de Cádiz, de setenta y un años, soltero, fallecido en esta Corte el 31 de Diciembre de 1889, se cita, llama y emplaza á cuantas personas se crean con derecho á la herencia de dicho finado, para que en el término de dos meses, siguientes á la publicación de este tercer y último edicto, comparezcan á reclamarlo en los citados autos ante este Juzgado; bajo apercibimiento de tenerse por vacante dicha herencia si nadie la solicitare, dándose á la misma el destino prevenido por las leyes.

Dado en Madrid á 10 de Octubre de 1892.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Mariano Fonseca.—Ante mí, Luis Escobar.

453—P

## MADRID—PALACIO

Por la presente se cita á las personas en cuyo poder se encuentran unos tapices que fueron sustraídos del convento de las Comendadoras de Santiago y que pertenecen á los Caballeros de dicha Orden, los cuales fueron vendidos, ignorándose á quién, para que en el término de seis días comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en la causa que por dicha sustracción se sigue contra Rafael Payo y Blanco y Cirilo García Tahona; advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dada en Madrid á 11 de Octubre de 1892.—V.º B.º—Muñoz.—El Escribano, Fernando Beltrán Aguado.

J—6829

## MADRID—UNIVERSIDAD

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte y mi Escribanía pende juicio declarativo de mayor cuantía instado por el Procurador Don José Nieto Cañadas, en nombre de Doña María Michel de Abajo, sobre que se declare que la corresponde el Patronato de sangre de la obra pía fundada por D. José Joaquín de Abajo, Canónigo que fué de la iglesia Colegial de Santa María, en Vitoria, para socorro de doncellas y viudas pobres; y en virtud de pretensión deducida por la parte actora se ha acordado en providencia de 6 del actual hacer un segundo llamamiento á las personas ausentes ó desconocidas que se consideren interesadas en contradecir las pretensiones de Doña María Michel de Abajo, para que en término de cinco días improrrogables comparezcan en los autos personándose en forma.

En su consecuencia, y no habiendo comparecido nadie en virtud del primer emplazamiento, formo la presente cédula, por la cual emplazo á dichas personas para que en término de cinco días, contados desde el siguiente al en que se inserte en los tres periódicos oficiales de esta capital, comparezcan en los autos; previniéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 10 de Octubre de 1892.—El Escribano, Felipe González Bernabé.

X—690

D. Pablo Maroto y Alvarez, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta capital, y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma.

Por el presente hago saber que en este Juzgado de mi cargo y Escribanía del que refrenda radican autos promovidos por el Procurador D. José Arana y Morayta, en nombre de Doña María Gómez Valle, sobre tercería de mejor derecho á varios bienes embargados por el suprimido Juzgado de instrucción del distrito del Oeste de esta Corte á D. Pablo Asiain y Ventura en causa que contra el mismo se instruye por estafa; y habiéndose acordado conferir traslado de dicha demanda de tercería al D. Pablo Asiain para que la conteste en término de diez días, como se ignore el paradero de dicho sujeto, se le hace saber por la presente; apercibiéndole que si no contesta la expresada demanda le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid á 5 de Octubre de 1892.—V.º B.º—Maroto.—Ante mí, Licenciado Juan Soriano.

447—M

## MALAGA—SANTO DOMINGO

D. Francisco Gallego Blanco, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, á Rafael Pedrero Gómez, José Cuñado Romero y José Padilla Padilla, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, á fin de que dentro de dicho término comparezca en la sala audiencia de la cárcel pública á responder á los cargos que le resulten en la causa criminal que se le sigue sobre homicidio; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan con la mayor eficacia á la busca y captura de los referidos sujetos, poniéndolos en la cárcel pública, consignados á mi disposición, y dándome de ello el oportuno aviso.

Dada en la ciudad de Málaga á 10 de Octubre de 1892.—Francisco Gallego.—Licenciado Leopoldo López.

J—6832

D. Francisco Gallego y Blanco, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Linares García, de esta naturaleza y vecindad, habitante en el jardín de Santo Domingo, hoy en la calle de San Antonio, núm. 18, camino de Churrana, trabajador de la fábrica de hilados de algodón Industria Malagueña, hijo de José y Eduarda, de diez y nueve años de edad, sin instrucción, sus señas personales son: estatura un metro 650 milímetros, cara larga, nariz regular, babilampión, boca regular, ojos melados, color trigoño, pelo castaño oscuro, para que dentro del término de quince días se presente en la cárcel pública de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en causa sobre lesiones; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, cuyo término empezará á contarse desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades y funcionarios públicos que constituyen la policía judicial manden proceder y procedan á la busca y detención en la cárcel pública del referido Francisco Linares García.

Dada en Málaga á 11 de Octubre de 1892.—Francisco Gallego.—Por mandado de S. S., el Secretario, por mi compañero D. Juan de los Ríos, Licenciado Leopoldo López.

J—6833

## MARCHENA

D. Joaquín Chaparro Fernández Huidobro, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de diez días y de comparecencia en este Juzgado á la persona ó personas que en la noche del 1.º al 2 del actual diesen fuego á dos almiaras de paja que de la propiedad de Doña Juana Ternero Montero estaban formados en la hacienda Molino de Pago Dulce, sitio del mismo nombre de este término, á fin de recibirle oportuna declaración en las diligencias que por ello instruyo, cuyo término empezará á correr y contarse desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial de la Nación, practiquen las más activas diligencias á averiguar quiénes fuesen dichos individuos, participándolo á este Juzgado, pues en ello está interesada la administración de justicia.

Marchena 9 de Octubre de 1892.—Joaquín Chaparro.—Por mandado de S. S., por mi compañero Sr. Vargas, Enrique Serrano.

J—6834

## MATARÓ

D. Pedro Zamora Aragonés, Juez de instrucción del partido de Mataró.

Por la presente requisitoria, que se expide conforme á lo dispuesto en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo á Antonio Renui y Llibre, vecino de esta ciudad, que habitaba en la casa número 30 de la calle del Rebalet de la misma, y cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de ocho días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en las cárceles de este partido por haber sido decretada su prisión provisional en méritos del sumario que contra él y otros instruyo sobre robo en la casa de Don Salvio Vidal, de esta ciudad; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares, funcionarios y agentes que constituyen la policía judicial, que procuren la busca y captura del referido procesado, y en su caso dispongan la conducción del mismo á estas cárceles, debidamente incomunicado.

Mataró 7 de Octubre de 1892.—Pedro Zamora.—Por su mandado, José Castellar y Dorda.

J—6835

## MURCIA—SAN JUAN

D. Federico de Castro Ledesma, Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta ciudad, Decano de la misma.

Por la presente requisitoria, y término de diez días siguientes al en que ésta tenga lugar en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á D. José Manzanera Ruiz, agente ejecutivo que fué en esta ciudad de la zona octava para el cobro de la contribución territorial, cuyas oficinas las tenía instaladas en la calle de Riquelme, núm. 14, ignorando sus señas personales, para que dentro de dicho plazo comparezca ante este Juzgado á

responder de los cargos que le resultan en la causa seguida al mismo sobre malversación de caudales públicos y prestar declaración de inquirir; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

A su vez encargo, tanto á las Autoridades civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del D. José Manzanera Ruiz, y caso de ser habido, le conduzcan, con las seguridades convenientes, á las cárceles de esta capital á mi disposición.

Dada en Murcia á 14 de Octubre de 1892.—Federico de Castro Ledesma.—El Secretario, José Granés. J—6836

PLASENCIA

D. José Villanueva Moreno, Juez interino de instrucción de esta ciudad de Plasencia y su partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial que procedan á la busca y captura del semoviente cuyas señas á continuación se expresan, así como la persona ó personas en cuyo poder se encontrare, si no acreditan su legítima adquisición, y el cual fué sustraído de la dehesa Cañada del Corral, término de Tejeda, á Roque Mozas Fuentes en el día 15 de Septiembre último.

Dada en Plasencia á 13 de Octubre de 1892.—José Villanueva Moreno.—El actuario, José Calvo.

Señas del semoviente.

Una jaca pelo colorado oscuro, alzada pequeña, edad cerrada, herrada de las manos y un poco rozada en la cruz. J—6840

VALENCIA—SERRANOS

D. Tomás Morales Díaz, Juez de primera instancia del distrito de Serranos de esta capital.

En virtud del presente se hace saber que en el expediente sobre declaración de ausencia de D. Vicente y Doña Emilia Algarra y Doña María de las Nieves Calpena, se ha dictado el siguiente

Auto.—Resultando que D. Juan Bautista Bastit y Pastor acudió á este Juzgado con escrito solicitando en lo principal la declaración de herederos abintestato de Doña Jacinta Bastit y Pastor en favor de sus hijos Doña Isabel, D. Vicente, Doña Jacinta, Doña Emilia y Doña Elisa Algarra y Bastit, Doña María de las Nieves y Doña Elena Calpena y Bastit y de Doña Josefa Bastit y Pastor, á su hermano D. Juan Bautista Bastit y Pastor y á sus siete sobrinos antes expresados, en representación de su difunta madre Doña Jacinta Bastit y Pastor, al primer otosí que se declare la ausencia en ignorado paradero de D. Vicente y Doña Emilia Algarra y Bastit y Doña María de las Nieves Calpena y Bastit, y al segundo designa los bienes pertenecientes á la herencia de Doña Josefa Bastit y Pastor que han de comprenderse en el inventario que debe practicarse:

Resultando que el Procurador D. Manuel Cases, en nombre de Doña Jacinta Algarra y Bastit, se mostró parte en este expediente y se le tuvo por tal, adhiriéndose á las mismas pretensiones producidas por D. Juan Bautista Bastit y Pastor:

Resultando que en 3 de Marzo de 1891 falleció Doña Elena Calpena y Bastit, sin que otorgase testamento, y por auto de 6 de Agosto siguiente se declaró herederos abintestato de la misma á sus hijos Doña Elena y D. Domingo Pedro de Alcántara Pascual y Calpena:

Resultando que Doña Jacinta Bastit y Pastor falleció en 2 de Febrero de 1870 sin haber otorgado testamento, y por auto de 10 de Octubre del año próximo pasado se declaró herederos abintestato de la misma á sus hijos Doña Isabel, D. Vicente, Doña Jacinta, Doña Emilia y Doña Elisa Algarra y Bastit, Doña María de las Nieves y Doña Elena Calpena y Bastit:

Resultando que Doña Josefa Bastit y Pastor falleció en 6 de Octubre de 1890 sin otorgar testamento, y por auto de 12 de Octubre del año último se declaró herederos abintestato de la misma á su hermano D. Juan Bautista Bastit y Pastor y á sus sobrinos Doña Isabel, D. Vicente, Doña Jacinta, Doña Emilia y Doña Elisa Algarra y Bastit y Doña María de las Nieves y Doña Elena Calpena y Bastit en representación de su difunta madre Doña Jacinta Bastit y Pastor:

Resultando que prestada sumaria información de testigos en crédito de la ausencia en ignorado paradero de D. Vicente y Doña Emilia Algarra y Bastit y Doña María de las Nieves Calpena y Bastit, se publicaron los oportunos edictos en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia llamando á los ausentes y á los que se creyeran con derecho á la administración de sus bienes, si aquellos no se presentaren para que dentro del término legal comparecieran ante el Juzgado á usar de su derecho, sin haberse presentado los ausentes ni produciéndose ninguna reclamación:

Resultando que transcurrido el término de los edictos y oído el Ministerio fiscal, es de dictamen favorable á la declaración de ausencia en ignorado paradero de D. Vicente y Doña Emilia Algarra y Bastit y Doña María de las Nieves Calpena y Bastit:

Considerando que está debidamente acreditado que éstos se ausentaron de esta capital para Méjico y Buenos Aires hace más de veinte y de cinco años, respectivamente, sin tenerse noticia de su paradero y existencia desde hace más de dos años; que ni al ausentarse ni después hayan autorizado á persona alguna para el cuidado y administración de sus bienes, y que los parientes más próximos de los ausentes son sus hermanos Doña Isabel, Doña Jacinta, Doña Elisa Algarra y Bastit y sus sobrinos Doña Elena y D. Domingo Pascual y Calpena en representación de su difunta madre Doña Elera Calpena y Bastit:

Considerando que pasados dos años sin haber tenido noticias de los ausentes, puede declararse la ausencia de los mismos, con arreglo á lo prevenido en el art. 184 del Código civil, si se solicita, como en el presente caso ocurre, por los parientes que hubieren de heredarlos abintestato, conforme á lo dispuesto en el art. 175 del citado Código:

Considerando que según el art. 196 de dicho Código, abierta una sucesión á la que estuviese llamado algún ausente, acrecerá la parte de éste á sus coherederos y deberán hacer inventario de los bienes en que consista la herencia con intervención del Ministerio fiscal, sin perjuicio de las acciones de petición de herencia ó otros derechos que competan al ausente, sus representantes ó causahabientes, como previene el art. 197 del referido Código:

Considerando que en este expediente se han observado las formas legales, y procede la declaración de ausencia, la cual no surtirá efecto hasta seis meses después de su publicación en los periódicos oficiales, á tenor de lo preceptuado en el art. 176 del Código civil:

Vistos los artículos 2.031 al 2.035 de la ley de Enjuiciamiento civil y lo expuesto por el Ministerio fiscal en su anterior dictamen, S. S., por ante mí el Escribano, dijo:

Se declara la ausencia en ignorado paradero de D. Vicente y Doña Emilia Algarra y Bastit y de Doña María de las Nieves Calpena y Bastit, y publíquese en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID á los efectos prevenidos en el artículo 186 del Código civil, y procedáse al inventario de los bienes pertenecientes á la herencia de Doña Josefa Bastit y Pastor, á la que los ausentes están llamados conjuntamente con sus hermanos y su tío D. Juan Bautista Bastit con intervención del Ministerio fiscal.

Así lo manda y firma el Sr. Juez del distrito de Serranos en Valencia á 17 de Septiembre de 1892.—José Torres y Torres.—Ante mí, José Pamblanco. X—692

Dado en Valencia á 27 de Septiembre de 1892.—José Torres y Torres.—Ante mí, José Pamblanco. X—692

VINAROS

D. Román Sañudo Pelayo, Juez de primera instancia de la ciudad de Vinaros y su partido.

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en providencia del día de ayer, dictada en los autos de testamentaria voluntaria de la causante Doña Rosa Arín Fores, se cita, llama y emplaza á D. Fernando Bosch Arín, cuyo paradero y domicilio se ignora, si bien á mediados de Abril último se dice residía en Madrid; á Doña Cándida Vela Aponso, cuyo paradero se ignora, hermana del difunto D. Carlos Vela Aponso, marido que fué de dicha Doña Rosa Arín, y á cuantos otros fuesen herederos abintestato del mismo, así que á los que se hallaren también ausentes en ignorado paradero y se creyeran con derecho á la herencia de la propia Doña Rosa Arín, sean quienes sean, para que en el término de quince días, á contar desde la inserción de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezcan á usar de su derecho ó formar parte en dichos autos de testamentaria que se siguen en este Juzgado y Escribanía de Don Sebastián Guarch Molinos, promovidos por el Procurador D. José María Cros en nombre de Doña Francisca Arín Fores, vecina de Benicarló; bajo apercibimiento de que no verificarlo se seguirá adelante el juicio, sin más citarles ni emplazarles.

Haciéndose saber que, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 1.059 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil, se ha mandado citar desde luego al Ministerio fiscal para que represente á los ausentes en la herencia, cuyo paradero se ignora.

Dado en Vinaros á 18 de Octubre de 1892.—Román Sañudo.—Por mandado de S. S., Sebastián Guarch Molinos. X—694

NOTICIAS OFICIALES

Sociedad del Canal del Duero.

Balance en 31 de Agosto de 1892.

	Pesetas.
<b>ACTIVO</b>	
Concesión y estudios.....	476.177'16
Administración.....	849.208'12
Expropiaciones.....	342.946'50
Explicaciones.....	2.561.133'56
Presas.....	215.757
Toma de aguas.....	87.204'52
Túnel y Puente acueducto.....	439.406'86
Obras de fábrica y accesorias.....	1.072.582'47
Defensas, revestimientos y saneamientos.....	428.424'08
Depósito.....	945.836'58
Distribución.....	1.249.219'36
Conservación.....	602.054'24
Esgueva al Pisuega (sexta sección).....	157.115'88
Cuarto y quinto plazo de venta de agua al Ayuntamiento de Valladolid.....	94.500
Impuestos.....	10.750
Intereses.....	3.452.737'07
Indemnizaciones.....	2.900
Ayuntamiento de Valladolid.....	1.626.148'43
Varios deudores.....	531.622'96
	<b>15.145.724'79</b>
<b>PASIVO</b>	
Acciones.....	6.000.000
Venta de agua al Ayuntamiento de Valladolid.....	1.878.600
Subvención del Estado.....	1.765.470'62
Acometidas.....	72.687'90
Riego de terrenos.....	1.118'42
Explotación.....	278.313'55
Varios acreedores.....	5.149.534'30
	<b>15.145.724'79</b>

Madrid 31 de Agosto de 1892.—El Jefe de Contabilidad, Carlos Laufer.—V.º B.º—El Administrador Delegado, F. Zimmermann. X—696

Sucursal del Banco de España en Guadalupe.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito intransferible, expedido por esta sucursal en 2 de Mayo de 1889, con el núm. 30, á favor de D. Francisco Guijarro, como testamento de Doña Luisa Guijarro, consistente en 1.000 pesetas nominales de Deuda perpetua amortizable al 4 por 100, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día en que se publicó este anuncio en la GACETA DE MADRID por primera vez; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta sucursal expedirá el correspondiente duplicado, del resguardo anulando el primitivo y quedando libre de toda responsabilidad.

Guadalupe 20 de Octubre de 1892.—El Oficial Secretario, Antonio Pérez. X—698

Sociedad general del puerto de Pasajes.

Domicilio social: Pasajes.

El Consejo de administración acordó con fecha 10 del corriente exigir un desembolso de 75 pesetas, á cada acción de capital de la Sociedad. Este desembolso deberá efectuarse para el 1.º de Enero de 1893 próximo.

«La Sociedad bonificará el interés de 4 por 100 anual á las entregas anticipadas, y las que se efectúen con retraso serán gravadas con un interés de 6 por 100 al año, á contar del día de la exigibilidad.» (Art. 9.º de los estatutos.)

«A falta de entrega por parte de los accionistas en el vencimiento fijado, los números de los títulos rezagados se publicarán en la GACETA DE MADRID, Boletín oficial de Guayacoc, y en Francia en uno ó varios periódicos judiciales de París; quince días después de esta publicación, el Consejo de administración tendrá el derecho de proceder á la venta de las acciones en uno ó varios lotes, por medio de un Agente de cambio ó de un Notario. Esta venta se hará sin notificación al interesado ni formalidad judicial alguna. Los títulos de las acciones así vendidas son nulos de derecho, y á los compradores se les darán títulos nuevos con los mismos números.» (Extracto del art. 10 de los estatutos).

Pasajes 20 de Octubre de 1892.—El Presidente, G. Peireire. X—689

Compañía de los ferrocarriles de Puerto Rico.

Situación al 31 de Mayo de 1892.

		Pesetas.
<b>ACTIVO</b>		
Fondos disponibles:		
Cajas, Banqueros y fondos en depósito.....		1.883.786'18
Fondos á realizar:		
Capital no desembolsado.....	8.000.000	
Entregas á efectuar sobre las obligaciones.....	2.450	
Valores en cartera.....	769.135'75	
Fianza de la Compañía.....	1.275.750	
Depósitos de garantía.....	87'50	
		<b>10.047.423'25</b>
Gastos:		
Primer establecimiento líneas Mayagüez.....	2.599.559'21	
Construcción líneas Mayagüez.....	21.534.008'73	
		<b>24.133.567'94</b>
Primer establecimiento líneas Humacao.....	2.491.372'43	
Construcción líneas Humacao.....	4.030.252'61	
		<b>6.521.625'04</b>
Material de construcción.....	591.161	
Provisiones en almacén y mobiliario.....	121.705'42	
Administración central (ejercicio corriente).....	147.896'72	
Gastos de la explotación (ejercicio corriente).....	53.696'82	
		<b>31.566.652'94</b>
Cuentas de orden:		
Deudores varios.....		13.262.816'22
		<b>56.763.678'50</b>
<b>PASIVO</b>		
Capital social.....	16.000.000	
Obligaciones serie Mayagüez.....	26.339.800	
Idem serie Humacao.....	1.968.000	
Producto de fondos depositados y cambios.....	317.313'87	
Producto de la explotación (ejercicio corriente).....	122.589'95	
Efectos á pagar.....	3.619'90	
		<b>1.968.000</b>
Cuentas de orden:		
Retenciones de garantía.....	1.194.983'05	
Fianza de los contratistas.....	1.000.000	
Acreedores varios.....	9.817.371'82	
		<b>56.763.678'50</b>

Madrid 31 de Mayo de 1892.—El Tenedor de libros, Antonio Martínez.—V.º B.º—El Presidente del Consejo de administración, Alejandro Pidal y Mon. X—695

Sociedad Inmobiliaria de San Sebastián.

Balance en 31 de Agosto de 1892.

	Pesetas.
<b>ACTIVO</b>	
Concesión.....	50.000
Terrenos.....	1.966.173'74
Conservación de terrenos.....	175.252'33
Plazos á cobrar.....	25.999'52
Gastos generales.....	42.782'79
Valores depositados.....	30.000
Cuentas corrientes. Deudores.....	289.810'52
	<b>2.580.018'90</b>
<b>PASIVO</b>	
Capital.....	2.550.000
Acreedores por valores depositados.....	30.000
Anticipos sobre obras.....	18'90
	<b>2.580.018'90</b>

Madrid 31 de Agosto de 1892.—El Jefe de Contabilidad, Carlos Laufer.—V.º B.º—El Administrador Delegado, P. Bosch. X—697

Compañía de los Caminos de Hierro del Sur de España.

En conformidad con el art. 36 de los estatutos sociales, el Consejo de administración convoca á los señores accionistas á Junta general extraordinaria para el 22 de Noviembre de 1892, que se celebrará á las dos en punto de la tarde en el domicilio social de la Compañía, en Madrid.

A tenor del art. 37 de los estatutos, los accionistas propietarios de 50 ó más acciones que deseen asistir á la Junta deberán depositar sus títulos con ocho días al menos, antes del señalado para la misma, en los puntos siguientes:

- En Madrid, en el Banco general de Madrid, calle de Sevilla, núm. 2.
  - En París, en el Banque Internationale de Paris, 3, rue St. Georges.
  - En Barcelona, en el Banco de Préstamos y Descuentos.
- En caso de no poderse celebrar la Junta, por no haberse depositado suficiente número de acciones, ó por no concurrir representación suficiente al acto, su reunión se aplaza para la misma hora del día siguiente, ó sea el 23 de Noviembre de 1892.
- En este caso se admitirán nuevos depósitos en el Banco general de Madrid, hasta una hora antes de la señalada para

la reunión, siendo válidos los acuerdos, cualquiera que sea el número de accionistas presentes y de acciones representadas, todo en conformidad con el art. 40 de los estatutos sociales.

En esta Junta se tratará de la reforma del art. 17 de los estatutos sociales.

Madrid 22 de Octubre de 1892.—Por acuerdo del Consejo de administración, el Secretario, F. Henrich. X—691

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 22 de Octubre de 1892, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, DÍA 21, DÍA 22. Includes entries for Deuda perpetua, Nuevos series G y H, Billetes hipotecarios, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO. Lists various cities like Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Béjar, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Cartagena, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Ferrol, Girona, Gijón, Granada, Guadalajara, Haro, Huelva, Huesca, Jaén, Jerez Frontera, León, Lérida, Linares.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 21 DE OCTUBRE DE 1892

Table with columns: Fondos espa-ñoles, Fondos fran-ceses. Includes entries for Deuda perpetua, Idem id. id. interior, Idem amortizable, etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 29'00 pesetas. París, á la vista, francos, beneficio á papel, 14'90-15'10.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 22 de Octubre de 1892.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 6 mañana, 9 mañana, 12 del día, etc.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists cities like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 22 de Octubre de 1892.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists cities like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña, Santiago, Orens, Vigo, Oporto, Lisboa, Badajoz, S. Fern, Sevilla, Málaga, Granada, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Teruel, Zaragoza, Soria, Burgos, León, Valladolid, Salamanca, Segovia, Madrid, Escorial, Ciudad Real, Albacete, París, Gris-Nez, St. Mathieu, Isla d'Aix, Biarritz, Clermont, Perpiñán, Sicie, Niza, Roma, Nápoles, Palermo, Malta.

RETRASADOS — DÍA 21

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists cities like Coruña, Santiago, Oporto, Granada, Murcia, Salamanca.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los partes recibidos de las capitales hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Bilbao.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes: Carne de vaca, de 1 á 2'50 pesetas el kilogramo. Idem de carnero, de 1 á 2'50 pesetas el kilogramo. Idem de ternera, de 1'50 á 5 pesetas el kilogramo. Tocino añejo, á 2'25 pesetas el kilogramo. Jamón, de 2'50 á 4 pesetas el kilogramo. Pan, de 0'48 á 0'56 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 0'60 á 1'75 p-setas el kilogramo. Judías, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo. Arroz, de 0'60 á 0'80 pesetas el kilogramo. Lentejas, de 0'60 á 0'66 pesetas el kilogramo. Carbón vegetal, de 0'18 á 0'20 pesetas el kilogramo. Idem mineral, de 0'08 á 0'10 pesetas el kilogramo. Cok, á 0'7 pesetas el kilogramo. Jabón, de 0'80 á 1'30 pesetas el kilogramo. Patatas, de 0'10 á 0'15 pesetas el kilogramo. Aceite, de 1'30 á 1'40 pesetas el kilogramo, y á 14 pesetas el decalitro. Vino, á 0'90 pesetas el litro y á 8 pesetas el decalitro. Petróleo, á 0'80 pesetas el litro y á 8 pesetas el decalitro.

RESES DEGOLLADAS

Table with columns: RESES DEGOLLADAS, Número. Includes entries for Vacas, Terneras, Carneros, Ovejas, Lechales.

Precios á los tablaeros.

Vaca, de 1'35 á 1'41 pesetas el kilogramo. Carnero, de 0'00 á 1'41 pesetas el kilogramo. Oveja, de 0'00 á 0'00 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION, Pesetas. Lists cities like Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, Mediodía, Ciudad Real, Imperial, Arganda, Correos, Matadero de vacas, Idem de cerdos, Intervenciones.

Madrid 22 de Octubre de 1892.—El Alcalde.

Forman parte de este número de la GACETA la segunda hoja del pliego 36, pliegos 37, 38, 39 y primera hoja del 40 de las sentencias del Consejo de Estado, correspondientes al tomo IV.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL AÑO DE 1892.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: PESETAS, Primera clase, Segunda ídem, Tercera ídem, En rústica.

SANTOS DEL DIA

San Juan de Capistrano.

Cuarenta horas en la iglesia de San Juan de Dios.

ESPECTACULOS

REATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 4.ª de abono.—Turno 1.º—Aida.

TEATRO ESPANOL.—A las ocho y media.—Función 12 de abono.—Turno par.—Isabel la Católica. A las cuatro y media.—La misma.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Serie 1.ª—Turno 2.º—Parada y fonda.—El tercer aniversario, ó la vida de Napoleón.

A las cuatro y media.—Salirse con la suya.—El señor Cura.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y tres cuartos.—El Saito del Pasiego.

A las cuatro y media.—El Rey que robó.

TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—Serie 1.ª—Función 20 de abono.—Turno 2.º—Luisa Paranoquet.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—El monaguillo.—Las campanadas.—La revista.—La Zarzuela.

A las cuatro y media.—El mismo demonio.—Los aparecidos.—El monaguillo.

TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—El Gran Capitán.—El Caballero Gastón.—Bodas de oro.—El Gran Capitán.

A las cuatro y media.—De Herodes á Pilatos, ó el rigor de las desdichas.—El Gran Capitán.—Los zangolotinos.

TEATRO DE NOVEDADES.—A las ocho y media.—La Tempestad.

A las cuatro y media.—Cádiz.—Los carboneros.

CIRCO DE PARISH.—A las cuatro y media y ocho y media.—Dos magníficas funciones, últimas en que se hará el espectáculo acuático de gran novedad para los forasteros. En ambas se pondrá «La feria de Sevilla», con la lidia de un becerro, y se presentará la sin rival ilusionista Mlle. Dicka.

Entrada general, 50 céntimos.

CIRCO DE COLON.—A las cuatro y media y ocho y media.—Dos grandes y variadas funciones, tomando parte en ambas Mme. y Mr. Rofix; los hermanos Secchi y la pantomima «La guerra de Africa».

Entrada general, 50 céntimos.